FCM-I-2023-005247-GO-310

Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2023

PARA: DIRECCIÓN EJECUTIVA
NESLY CAROLINA LONDOÑO GIRALDO
Directora Ejecutiva (E)

DE: CLARA XIMENA AMÓRTEGUI AMÓRTEGUI - Supervisora

ASUNTO: Informe final de supervisión contractual y cierre presupuestal, Contrato N° 24 de 2023.

Cordial saludo,

A continuación presento Informe final de supervisión y cierre presupuestal del Contrato N° 24 de 2023:

1. GENERALIDADES	
CONTRATO N°	No. 024, de fecha 21/marzo/2023
CONTRATANTE	Federación Colombiana de Municipios
CONTRATISTA	CONSULTORES IDEAMOS SAS
OBJETO	*Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales jurídicos especializados en temas de tránsito y transporte a la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada.*
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°	CDP-2023-00040 del 26 de enero de 2023
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N°	RP-2023-00161 de fecha 28 de marzo de 2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor del contrato es hasta por la suma de CIENTO OCHENTA MILLLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($180.959.200), e incluye los impuestos y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.
PLAZO DEL CONTRATO	Hasta el 28 de diciembre de 2023

2. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL		
OBLIGACIONES GENERALES	**CUMPLIÓ SI / NO**	**ACTIVIDAD DESARROLLADA**
1.Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la entidad.	SI	El contratista dio cumplimiento al objeto contractual, atendiendo los requerimientos definidos por la Federación, como se expone más adelante en el presente informe.
2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOPII.	SI	El contratista dio cumplimiento con la firma electrónica del contrato a través de Secop II.
3.Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.	SI	Los informes y productos presentados por el contratista se encuentran debidamente publicados en Secop II.
4. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memoria respectivas.	SI	El contratista participo en las reuniones a las que fue convocado relacionadas con la ejecución del objeto contractual.
5.Presentar un (1) informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual.	SI	Ideamos Consultores SAS, presento informe de actividades a través de los siguientes radicados: FCM-E-2023-029669 de fecha 13/junio/2023, FCM-E-2023-039099 de fecha 18/julio/2023,FCM-E-2023-039104 de fecha 18/julio/2023, FCM-E-2023-047380 de fecha 24/agosto/2023, FCM-E-2023-047372 de fecha 24/agosto/2023, FCM-E-2023-058134 de fecha 13/octubre/2023, FCM-E-2023-064364 de fecha 20/noviembre/2023, FCM-E-2023-067592 de fecha 5/diciembre/2023, FCM-E-2023-070567 de fecha 22/diciembre/2023 y FCM-E-2023-071136 de fecha 28/diciembre/2023.

6.Acatar las directrices establecidas por la Federación Colombiana de Municipios la función pública en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.	SI	El contratista atendió los requerimientos presentados por la Federación.
7.Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integrado de Seguridad Social en Salud, pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.	SI	Ideamos Consultores SAS, presento junto con todas sus facturas, certificación suscrita por su contador, de cumplir en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones laborales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social, en cuanto a salud, pensiones, riesgos laborales y salarios de la vigencia 2023, y de que así mismo ha cumplido con el deber formal de solicitar los aportes parafiscales correspondientes a terceros contratados.
8. Aplicar durante la ejecución del contrato, los procesos y procedimientos implementados por la Federación Colombiana de Municipios.	SI	El contratista atendió los procesos y procedimientos dispuestos por la Federación.
9. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.	SI	El contratista dio cumplimiento a esta obligación.
10. Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.	SI	No se tiene conocimiento de actuaciones u omisiones que impliquen responsabilidad del contratista de acuerdo a los establecido en la Ley 80 de 1993.
11. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y en caso de ser necesario disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades a adelantar y el licenciamiento de los programas respectivos. La Entidad suministrara el usuario y clave de los aplicativos que	SI	El contratista contó con los elementos necesarios para la ejecución del contrato.

sean necesarios para el adecuado desarrollo del objeto del contrato.		
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.	SI	No se tiene conocimiento de peticiones o amenazas de las que trata esta obligación.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.	SI	No se tiene conocimiento de actuaciones o hechos por parte del contratista, que contravengan esta obligación.
14. Las demás que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.	SI	El contratista dio cumplimiento al contrato N.024 de 2023.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIÓ SI/NO	ACTIVIDAD DESARROLLADA
1. Realizar capacitaciones a las autoridades de tránsito territoriales, sobre normatividad vigente en materia de tránsito, tantas como se requieran durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá asistir de manera presencial, bajo su costo, mínimo a cinco (5) de estas, previa coordinación con el supervisor(a) designado.	SI	El contratista cumplió con realizar de manera virtual y presencial las capacitaciones que le fueron solicitadas. El contratista realizo orientaciones y/o capacitaciones presenciales en los municipios a Zipaquirá, Agustín Codazzi, Montería, Cali, Leticia, Neiva, Departamental Cesar, Girardota, Lorica y Piedecuesta.
2. Brindar orientación sobre los temas de tránsito y transporte terrestre a las autoridades de tránsito, que se requieran durante la ejecución del contrato, mínimo cinco (5) deberán ser en reunión presencial, bajo su costo, previa coordinación con el supervisor(a) designado.	SI	El contratista cumplió con realizar de manera virtual y presencial las orientaciones en temas de tránsito y transporte que le fueron solicitadas. El contratista realizo orientaciones y/o capacitaciones presenciales en los municipios a Zipaquirá, Agustín Codazzi,

		Montería, Cali, Leticia, Neiva, Departamental Cesar, Girardota, Lorica y Piedecuesta.
3. Participar en las reuniones a las que sea convocada por parte de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, a través de la supervisión del contrato.	SI	Ideamos Consultores SAS, participó en las diferentes reuniones, convocadas y/o requeridas por solicitud de la Federación.
4. Emitir los conceptos que le sean solicitados de forma verbal y/o escrita en relación con la aplicación de las normas de tránsito que deban ser parametrizadas en el sistema Simit.	SI	El contratista presento los conceptos que le fueron solicitados, en relación con la aplicación de las normas de tránsito que deben ser parametrizadas en el sistema, dentro de los cuales se encuentran: Alcance de lo dispuesto en el Código nacional de Tránsito frente a la aplicación del 10% al cálculo de remuneración a la Federación Colombiana de Municipios, sobre el recaudo de multas de tránsito y el valor mínimo a percibir. concepto sobre aplicación UVB en multas de tránsito
5. Emitir por escrito los conceptos que le sean solicitados por la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada, en los temas relacionados con el tránsito y transporte.	SI	El contratista absolvió inquietudes de las autoridades de tránsito a través del chat de autoridades de tránsito, sobre: Contratación de Agentes de Tránsito, jurisdicción para la atención de siniestro, proceso contravencional de tránsito (notificación, prescripción, termino de alegatos en audiencia etc), descuento de sanciones, competencias de las autoridades municipales y departamentales para autorizar cierres de vías, sobre amnistías para el pago de las multas de tránsito, sobre términos de alza de tarifas del transporte de servicio público urbano,

		operativo de control de emisiones contaminantes e inmovilización de vehículos por no pasar la prueba de gases, proceso de cobro coactivo, traspaso a persona indeterminada, Inmovilizaciones y parqueaderos, Convenios de tránsitoy prescripción y caducidad de comparendo y multas entre otros. El contratista hizo entrega de los siguientes Conceptos y/o pronunciamientos: aplicación del artículo 49 de Ley 1955 de 2019 y los derechos de la Federación en el recaudo de las de las multas de tránsito. aplicabilidad de los intereses de plazo y moratorios por las multas por infracciones al tránsito. procedimiento ante imposición de comparendos NN
6. Participar y asesorar al Comité de Representación del Capitulo Técnico de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad de la Federación Colombiana de Municipios, cuando este así lo requiera.	SI	El contratista cumplió con asesorara los miembros del Comité de Representación del Capitulo Técnico de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad, cuando estos lo requirieron.
7. Elaborar un normograma en materia de tránsito terrestre, que contenga todas las leyes, decretos, circulares, resoluciones y demás actos administrativos, expedidos por el gobierno nacional; acompañado de una guía didáctica para su consulta y los documentos normativos, así como los conceptos emitidos por el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y mantenerla actualizada durante el plazo de ejecución del contrato.	SI	El contratista dio cumplimiento a esta obligación a través de radicados FCM-E-2023-066870 de fecha 30/noviembre/2023 y FCM-E-2023-070160 de fecha 20 de diciembre de 2023.
8. Elaborar una guía sobre las competencias legales de las autoridades locales en materia de	SI	El contratista dio cumplimiento a esta obligación a través de radicado FCM-E-2023-070659

control operativo, cuando no se cuenta con organismo de tránsito, en el marco de la normativa vigente.		de fecha 26 de diciembre de 2023.
9. Elaborar una guía de cobro coactivo de las multas de tránsito, en el marco de la normativa vigente y realizar tres (3) reuniones de sensibilización de esta, a las autoridades de tránsito territoriales; para lo cual suscribirá cronograma y coordinará su realización con el supervisor del contrato.	SI	El contratista dio cumplimiento a la presentación de la guía de cobro coactivo el día 14 de noviembre de 2023, radicado FCM-E-2023-063734. Las reuniones de sensibilización de esta cartilla se llevaron a cabo los días 27 y 30 de noviembre/23 y 6 de diciembre/23, a través de Microsoft Teams.
10.Revisar y presentar recomendaciones sobre el contenido de la Cartilla Introductoria al Universo Simit "CIUS" para su actualización desde el componente jurídico.	SI	El contratista dio cumplimiento a esta obligación a través de radicado FCM-E-2023-042426 de fecha 1 de agosto de 2023.
11. La contratista debe constituir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, a favor de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, NIT. 800.082.665-0, alguna de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 así: 1. Contrato de seguro contenido en póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos: • **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En caso de que la constitución de garantía sea el contrato de seguro contenido en póliza, ésta deberá ser por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, por el plazo del contrato y seis (6) meses más. • **CALIDAD DEL SERVICIO:** En caso de que la constitución de garantía sea el contrato de seguro contenido en póliza, ésta deberá ser por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, por el plazo del contrato y seis (6) meses más.	SI	Ideamos Consultores SAS, adquirió la póliza 63-44-101013751 de fecha 21 de marzo de 2023, expedida por Seguros del Estado S.A.; amparando los siguientes riesgos: Cumplimiento: Desde 21/marzo/2023 hasta 30/junio/2024 Calidad del servicio: Desde 21/marzo/2023 hasta 30/junio/2024

3. ENTREGABLES		CUMPLIO
1	Elaborar un normograma en materia de tránsito terrestre, que contenga todas las leyes, decretos, circulares, resoluciones y demás actos administrativos, expedidos por el gobierno nacional; acompañado de una guía didáctica para su consulta y los documentos normativos, así como los conceptos emitidos por el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y mantenerla actualizada durante el plazo de ejecución del contrato.	SI
2	Elaborar una guía sobre las competencias legales de las autoridades locales en materia de control operativo, cuando no se cuenta con organismo de tránsito, en el marco de la normativa vigente.	SI
3	Elaborar una guía de cobro coactivo de las multas de tránsito, en el marco de la normativa vigente y realizar tres (3) reuniones de sensibilización de esta, a las autoridades de tránsito territoriales; para lo cual suscribirá cronograma y coordinará su realización con el supervisor del contrato.	SI
4	Revisar y presentar recomendaciones sobre el contenido de la Cartilla Introductoria al Universo Simit "CIUS" para su actualización desde el componente jurídico.	SI

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO	$180.959.200
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA	$126.671.436
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	$54.287.758
SALDO NO EJECUTADO	$0

Error! Hyperlink reference not valid.CONCLUSIONES:

Durante el plazo contractual el contratista como la Federación cumplieron con las obligaciones pactadas, de conformidad con lo previsto contractualmente.

Sin otro particular.

CLARA XIMENA AMÓRTEGUI AMÓRTEGUI

Profesional

Copia: Deisy Andrea León Sastoque – Coordinadora Financiera
Luis Alberto Bautista Peña – Coordinador jurídico

Elaboró: Clara Ximena Amórtegui Amórtegui – Profesional Grupo Operación Simit y supervisora contrato 24 de 2023
Revisó: Clara Ximena Amórtegui Amórtegui – Profesional Grupo Operación Simit y supervisora contrato 24 de 2023
Aprobó: Clara Ximena Amórtegui Amórtegui – Profesional Grupo Operación Simit y supervisora contrato 24 de 2023

https://pqrsdsimit.fcm.org.co/Publico/FindIndexWeb?rad=%2FXlrPny5UyNsybzW15d88uogiJp%2FDetGSlqVi6U9ef8%3D&cod=EbgABh%2FMlr0tQxK63iFD6Q%3D%3D